

PERGAMINO, Septiembre 11 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Especial realizada el día 10 de Septiembre de 2001** al considerar el Expediente: D-135/01 D.E. eleva Expte. D-3143/01 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Tramita concesionar el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos en la ciudad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a proceder a llamar a ----- **LICITACIÓN PUBLICA**, para la **CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE PERGAMINO**, en un todo de acuerdo con el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, obrante a Fs. 34 a 38 y Fs. 41 a 74; en consecuencia déjese sin efecto la documentación que corre a Fs. 2 a 33 inclusive.-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia se imputará en la partida específica del ----- Presupuesto de Gastos en vigencia.- En su defecto, autorízase al Departamento Ejecutivo a promover las modificaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º- La presente autorización se ajustará a lo que sobre el particular establece la siguiente normativa: **LEY ORGANICA MUNICIPAL; LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Nº 6021) MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIÓN; Ley Nros. 9654; 9254 y 9533**, respectivamente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5481/01.-

Oswaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE